



ÒRGAN JUNTA DE GOVERN LOCAL		
DATA 01/03/2024	CARÀCTER SESSIÓ ORDINÀRIA	NÚM. ORDE 63
UNITAT 02230 - SERVICIO DE IGUALDAD		
EXPEDIENT E-02230-2024-000027-00		PROPOSTA NÚM. 1
ASSUMPTE SERVICI D'IGUALTAT. Proposa aprovar una modificació per transferència de crèdits.		
RESULTAT APROVAT		CODI 00002-O-00063

"HECHOS

Primero. En el ámbito de las competencias que tiene atribuidas la Concejalía de Igualdad, en actuaciones en la promoción de la igualdad y la no discriminación, obra en el expediente memoria justificativa en la que manifiesta que se pretende incrementar en 1.500,00 € la dotación económica que ahora existe en la aplicación presupuestaria YD610 23100 49000 para atender el incremento en la cuota de membresía de la Coalición Europea de Ciudades contra el Racismo, siendo que el Ayuntamiento de València está adherido a la Coalición en virtud de acuerdo del pleno de fecha 28 de julio de 2022.

Segundo. Se ha comunicado por la Coalición Europea de Ciudades contra el Racismo que la cuota de membresía de este año 2024 se ha incrementado, pasando de 1.500,00 € a 3.000,00 €.

Tercero. Actualmente la aplicación YD610 23100 49000 tiene una consignación presupuestaria de 1.500,00 €, siendo necesario que se incremente con otros 1.500,00 €, para así poder abonar la cuota de membresía de 2024 de 3.000,00 €, siendo ésta una de las obligaciones que asumió el Ayuntamiento de València tras su adhesión a la referida Coalición.

Cuarto. Obra en el expediente informe de Servicio de Igualdad de fecha 13/02/2024 en el que se informa que existe crédito disponible en la aplicación YD610 23100 22799 para atender el gasto total de 1.500,00 € por lo que procede una modificación de créditos por transferencia entre aplicaciones del mismo sector presupuestario KD610, por importe 1.500,00 €, causando baja en esa aplicación y alta en la aplicación YD610 23100 49000 para atender al gasto de la cuota de membresía de la Coalición Europea de Ciudades contra el Racismo, constatándose que la mencionada baja no causa detrimento en el Servicio.

Quinto. El Servicio Económico Presupuestario ha emitido informe preceptivo favorable en fecha 16/02/2024.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	01/03/2024	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Base 11ª.3 de Ejecución del vigente Presupuesto establece lo siguiente:

'La Transferencia de Crédito es una modificación que, sin alterar la cuantía del Presupuesto de Gastos, traslada el importe total o parcial del crédito disponible de una aplicación a otra, ya existente en el Presupuesto, de diferente ámbito de vinculación jurídica.

Las Transferencias de Crédito estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

- a) No afectarán a los créditos ampliables.
- b) No afectarán a los créditos extraordinarios concedidos durante el ejercicio.
- c) No podrán minorarse créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de Presupuestos cerrados.
- d) No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal.
- e) No se incrementarán créditos que, como consecuencia de otras transferencias, hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal. (...)

En ningún caso las transferencias podrán crear créditos destinados a subvenciones nominativas o aumentar los ya existentes'.

El expediente cumple con la base transcrita, así como el art. 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo de 2004, que aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, y el art. 41 del Real Decreto, 500/1990, de 20 de abril, respecto a las limitaciones que se establecen a las transferencias de créditos.

Segundo. La Base 10ª.2 de Ejecución del vigente Presupuesto establece lo siguiente:

'Todos los expedientes de modificaciones de créditos serán informados por el SEP y por la Intervención General del Ayuntamiento de València y en concreto por el Servicio de Control Financiero de Gestión Presupuestaria (en adelante SCF). Además, la Intervención General del Ayuntamiento de València, previo informe del Servicio Financiero, emitirá informe relativo al cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, de sostenibilidad financiera, de la regla del gasto y del cumplimiento del límite del gasto.

En los expedientes de modificaciones de créditos por transferencia de créditos el Servicio Financiero no emitirá informe'.

Tercero. La Base 10ª .5 b).2) de Ejecución del vigente Presupuesto establece lo siguiente:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	01/03/2024	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



En las transferencias de crédito el órgano competente es la Junta de Gobierno Local cuando la transferencia se realice entre aplicaciones de la misma área de gasto, estén o no dentro del mismo capítulo.

Cuarto. En consecuencia, el Servicio Económico Presupuestario informa de que el expediente cumple con las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, así como el art. 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo de 2004, que aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, y el art. 41 del Real Decreto, 500/1990 de 20 de abril, respecto a las limitaciones que se establecen a las transferencias de créditos.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Único. Aprobar la 16ª Modificación por Transferencia de Crédito según expediente contable MCRED/2024/0030000033, documento 100000154, con el siguiente detalle:

ALTAS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CRÉDITO A INCREMENTAR
YD61000000 G/23100/49000	1.500,00 €

BAJAS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CRÉDITO A DISMINUIR
YD61000000 G/23100/22799	1.500,00 €."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	01/03/2024	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731